



ACTA DE EVALUACIÓN

En el marco del Décimo Tercer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD).

Fecha	08-01-2019
-------	------------

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO	OPD LAGO RANCO
CÓDIGO DEL PROYECTO	343
NOMBRE ORGANISMO COLABORADOR	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
MODELO DE INTERVENCIÓN	AMBULATORIA
REGIÓN	LOS RIOS

EVALUACIÓN FINAL:

	Ponderador	Puntaje ponderado
Evaluación de la propuesta técnica	70%	1,671
Comportamiento Legal y Financiero	20%	0,800
Experiencia anterior del proyecto	10%	0,100
Puntaje Final	100%	2,571
Tiene puntaje 1 o 2 en un descriptor crítico	SI/NO	SI
Categoría	ADJUDICABLE/NO ADJUDICABLE	NO ADJUDICABLE

Situación de la propuesta:

Marcar con una x la alternativa correcta:

Califica para aprobar: _____

No califica para aprobar: X _____

Cumple con criterios y descriptores críticos: _____

No cumple con criterios y descriptores críticos: X _____

- 2.1.2 (a) La matriz lógica presentada considera todos los objetivos e indicadores requeridos en el formulario de presentación de proyectos.
- 2.1.2 (b) Las actividades propuestas en la matriz lógica son consistentes con los objetivos e indicadores establecidos.
- 2.1.3 (a) Las metodologías y estrategias de trabajo son consistentes con los lineamientos técnicos de la modalidad.
- 2.2.1 (d) Los integrantes del equipo tienen formación acorde al cargo, según lo requerido en los lineamientos técnicos de la modalidad.
- 2.2.1 (e) Los integrantes del equipo tienen experiencia laboral según lo requerido en los lineamientos técnicos de la modalidad, acreditado a través de curriculum vitae, carta compromiso con la ejecución del proyecto y recomendación de empleadores anteriores que acredite experiencia requerida.

- 2.2.1 (f) Se explicitan los mecanismos de selección para la contratación del trabajadores/as idóneos a los perfiles de cargo.
- 2.2.1 (g) Se anexan verificadores de consulta del Registro de Condenas (certificado de antecedentes para fines especiales) y Certificado de Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad - Art. 39 bis del Código Penal) para todos los integrantes del equipo.

(Deberá completarse de acuerdo a Pauta de Evaluación. En este caso, se utilizó las Pautas del DEPRODE)

VALERIA SALAZAR GARAY
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS



FIRMA